



## **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado N°:** 70001-33-33-001-2015-00141-00

**Demandante:** Consorcio Plan Centro 2011

**Demandado:** Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo

**Medio de Control:** Contractual

Asunto: Requerimiento

Vista la nota secretarial se observa que en el presente proceso, se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011; sin embargo, la misma no se realizó por la suspensión de los términos judiciales que, para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19, fue decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, evidencia el despacho que en auto de 10 de octubre de 2019, en donde se reprogramaba la audiencia mencionada, también se le impuso una carga procesal a la parte demandante de retirar los oficios secretariales para llevarlos al FOMVAS, así como el pago de las copias que debían ser allegadas para que se pudiera rendir el peritaje ordenado.

Si bien a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga procesal indicada, el despacho procederá a ordenar al FOMVAS para que, a través de los medios virtuales y en formato PDF, sea esta entidad la que directamente aporte la documentación requerida, ya que como es de público conocimiento no se reciben archivos de manera física sino solo virtual debido a la Pandemia por Covid 19.

En consecuencia **SE DISPONE:**

**Primero:** Ordenar al Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-Sucre, para que en el término de los quince (15) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación u oficio, envíe la siguiente documentación al correo institucional de este juzgado: [admo1sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admo1sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en forma escaneada y en formato PDF:

- Copia de los estudios y diseños de vías que incluyen y no se limitan a: estudios de suelo, carteras topográficas, diseños geométricos, manejo de aguas superficiales, conteos vehiculares, estudio de tránsito y modelación de las vías a ser intervenidas en el contrato N°. OC-006-2011. Planos de detalles constructivos, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto detallado.
- Informe, hasta que nivel o fase de diseño fueron entregados por quienes los ejecutaron tales estudios y diseños.
- Copia del Plan de manejo Ambiental.
- Copia de los pliegos de licitación para llevar a cabo la convocatoria pública para la escogencia del contratista que se encargaría de las *“Obras de Construcción en Pavimento Rígido y Obras de Urbanismo enmarcados dentro del Plan Centro, segunda etapa correspondiente al Programa de Valorización por Beneficio General, municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre”*.
- Copia de los pliegos de licitación con el listado de entregables a anexar para la legalización y pago de las Actas Parciales y Acta final del futuro contratista de obras civiles.
- Copia de los oficios con que se requirió a las empresas de servicios públicos por atrasos en sus obras de reposición de redes, precedentes a la contratación y que afectaban el desarrollo del proyecto mencionado.
- Memorias de cálculo de Actas parciales, tanto de obra como de pactación de mayores y menores cantidades.
- Actas parciales y anexos.
- Anticipos y pagos parciales al contratista Dicon Ltda.

- Copia del Cronograma propuesto por el contratista de obra civil.
- Copia del Cronograma de ejecución de obra civil.
- Copias de los cronogramas de reprogramación generales y particulares (por tramo).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (por cualquier motivo) del contrato entre el Fomvas y Dicon Ltda.
- Informe fotográfico digital del antes durante y después de terminado el contrato de obra civil. Ejecución de Obras por Dicon Ltda.
- Enumeración de entregables en los Términos de referencia o Pliegos de licitación del concurso de méritos para adjudicación de la Interventoría, del proceso que nos ocupa.
- Copia de propuestas técnicas y económicas de interventoría, con desglose del Factor Multiplicador.
- Copia de comprobantes de egreso de desembolsos a ambos contratistas, anticipos y pagos parciales a Dicon y a Consorcio Plan Centro 2011-interventoría.
- Copia de los Informes de Interventoría con sus anexos y observaciones por parte del Contratante con fechas de recibido por parte de la Interventoría.
- Copia de todas las observaciones del FOMVAS a la Interventoría.
- Copia de respuesta del FOMVAS al memorial u oficio presentado por la Interventoría el 10 de junio de 2011.
- Copia de oficios remitidos por la Interventoría a FOMVAS, solicitando planos y especificaciones y respuestas por parte del Contratante a estos oficios, deben tener firma de recibido por parte de la Interventoría y fecha de recibido.
- Copia oficio CM-008-070 de 19 de junio de 2012 y su respuesta.
- Copia de planillas de pago de seguridad social del Contratista de Obra Civil entregadas por la Interventoría a FOMVAS.
- Copia de observaciones del FOMVAS respecto a las normas de seguridad industrial utilizadas en la obra Civil por parte de los trabajadores.
- Copia de actas donde conste la disminución de cantidades de obra del contrato original, representadas en el tramo de vía correspondiente a la calle 20 entre carreras 20 y 25.
- Copia de la motivación de las prórrogas y contratos adicionales concedidos a Contratista e Interventoría.
- Informes por parte de la Supervisión del Fomvas, respecto a los Contratos de Construcción e Interventoría de las “*Obras de Construcción en Pavimento Rígido y*

*Obras de Urbanismo enmarcados dentro del Plan Centro, segunda etapa correspondiente al Programa de Valorización por Beneficio General, municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre”.*

- Fecha de inicio y fecha de terminación (por cualquier motivo) del contrato entre el Fomvas y el Consorcio Plan Centro 2011.
- Copia de formato de hallazgo fiscal N°. 010-13 (folios N°. -2)
- Copia de Informe de la queja 015-2012 (folios N°. 3 al 73)
- Copia del acta de mesa de trabajo 013-13 del hallazgo fiscal (folios No 75 - 76)
- Copia del acta N°. 1, N°. 2 y N°. 3 recibidas y constancias de los pagos realizados a ambas actas.
- En contestación de la demanda a folio 266 párrafo 7 a la letra dice “NO COINCIDIAN DATOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE PRESENTABAN CANTIDADES QUE A JUICIO DE FOMVAS NO COINCIDIAN CON LAS EJECUTADAS...” se solicitan copias de las memorias de cálculo de las mediciones realizadas por FOMVAS para oportar lo citado. Inventario de imperfectos citados en la contestación a la demanda, debidamente identificados en plano o con abscisado de tal forma que sean ubicables físicamente.
- Copias de los Informes y resultados de la Consultoría para las perforaciones y extracciones de núcleos ubicados en los tramos urbanos enmarcados dentro del Plan Centro Segunda Etapa municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, que por un valor de \$9,434,232, contrató el FOMVAS con AC-INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (**Representante legal ÁLVARO CABALLERO OTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.078.678 de Cartagena, Tarjeta profesional N° 08202097740 Atlántico**). **De acuerdo entre otras a la CLÁUSULA SEXTA del contrato ESTATAL DE MINIMA CUANTIA N° MC-003-2012:** “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del **objeto** contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones: El contratista se obliga al contrato: “CONSULTOR/A PARA LAS PERFORACIONES Y EXTRACCIONES DE NUCLEOS UBICADOS EN LOS TRAMOS URBANOS ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN CENTRO SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE SINCELEJO, (...), el contratista realizara las siguientes obligaciones: I.) Realizar perforaciones y extracciones de núcleos ubicados en los tramos urbanos enmarcados dentro del plan centro segunda etapa ubicada en las siguientes vías: PARQUE SANTANDER, Carrera 19 entre calle 21 y 22 , Cale (sic) 21 entre carreras 18 y 20,

Carrera 20 entre calles 20 y 21, Calle 20 entre carreras 18y 20, Calle 20 entre carreras 20 y 21, Calle 20 entre carreras 21 y 22, Calle 20 entre carreras 22 y 23, Calle 20 entre carreras 23 y 24, Calle 20 entre carreras 24 y 25, TEATRO MUNICIPAL, Carrera 22 entre calle 22 y 23, Calle 23 entre carreras 21 y 21<sup>a</sup>, Calle 23 entre carreras 21<sup>a</sup> y 22, Calle 22 entre carreras 21 y 21<sup>a</sup>, Carrera 18 entre calles 20y 21, Carrera 21<sup>a</sup>entre calles 22 y 23, 2.) Corte vertical con la broca de insertos de diamante de 4"x200 mm de profundidad, incluye corte, 3.) Imprimación de puente más resane de zonas perforadas, 4.) Dado el caso que la entidad requiera de hacer más perforaciones y extracciones de núcleos que supere la cantidad requerida inicialmente se aldrán (sic) de acuerdo con la remuneración que se considere de acuerdo a la cantidad de ios mismos, 5.) Realizar ia entrega final del informe llevado acabo (sic) por medio de la consultorio realizada (...), 6. Efectuar un diagnostico final en base a cada una de las extracciones realizadas en los puntos ya antes identificados en las siguientes vías: PARQUE SANTANDER, Carrera 19 entre calle 21 y 22, Cale (sic) 21 entre carreras 18 y 20, Carrera 20 entre calles 20 y 21, Calle 20 entre carreras 18 y 20, Calle 20 entre carreras 20 y 21, Calle 20 entre carreras 21 y 22, Calle 20 entre carreras 22 y 23, Calle 20 entre carreras 23 y 24, Calle 20 entre carreras 24 y 25, TEA TRO MUNICIPAL, Carrera 22 entre calle 22y 23, Calle 23 entre carreras 21 y 21<sup>a</sup>, Calle 23 entre carreras 21<sup>a</sup> y 22, Calle 22 entre carreras 21 y 21<sup>a</sup>, Carrera 18 entre calles 20 y 21, Carrera 21<sup>a</sup> entre calles 22 y 23. ”

**Segundo:** Una vez el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-Sucre radique dicha documentación en el correo electrónico de este despacho, por secretaría, ingrésese de manera inmediata el expediente al despacho, a efectos de constatar la integralidad y concordancia de los mismos, para luego ordenar mediante auto, su remisión a la empresa ARS Construcciones SAS, para que rinda el dictamen pericial solicitado.

En el auto que ordene la remisión de dichos documentos a la Empresa ARS Construcciones SAS, se indicará el plazo para que esta rinda el respectivo dictamen.

**Tercero:** Por secretaria remítanse nuevamente los oficios correspondientes para que se aporten las pruebas ordenadas y que a la fecha no han sido aportadas por las entidades oficiadas, así como los nuevos dictámenes periciales solicitados.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfb45af2ae5dd76e9b2a9e85ef7285c36a3e073eca1b8903fcb0f50d66415379**

Documento generado en 15/07/2021 02:44:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**